GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

NOO0183 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 3 0 ABR 2019

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 128-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 24 de Abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/437'734,792.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el párrafo 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 1 654 483 336,00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal h) referido a la sostenibilidad del financiamiento de las plazas creadas y validadas durante los cuatro (4) últimos años precedentes, para el ejercicio en las áreas del desempeño laboral establecidas en los incisos a), b) y c) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; disponiéndose adicionalmente en el párrafo 31.3 del citado artículo que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación, a solicitud de esta última;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante el Informe Nº 00339-2019-MINEDU/ SPE-OPEP-UPP, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad de las plazas de profesores de educación física creadas y validadas durante los cuatro (4) últimos años precedentes; en virtud de lo cual, con el Oficio Nº 078-2019-MINEDU/DM, el citado Ministerio solicita dar trámite a una transferencia de partidas, por el monto de S/44 606 612,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación y la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, mediante Memorando Nº 436-2019-EF/53.04, el monto a transferir asciende a la suma de S/ 44 606 612,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad de las













"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000183 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 3 0 ABR 2019

plazas de profesores de educación física creadas y validadas durante los cuatro (4) últimos años precedentes;

De conformidad con lo establecido en el literal h) del párrafo 31.1 y el párrafo 31.3 del artículo 31 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 128-2019-EF, se dispone; Artículo 1º, autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación hasta por la suma de S/ 44 606 612,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Regionales, según Anexo "Financiamiento del costo diferencial de la sostenibilidad de las plazas de profesores de Educación Física creadas y validadas durante los cuatro (4) últimos años precedentes, para la implementación del área curricular de Educación Física en el año 2019", entre ellas las Unidades Ejecutoras 301 Educación UGEL Tumbes por un monto de S/ 366,833.00, 302 Educación UGEL Contralmirante Villar - Zorritos por un monto de S/ 103,044.00, 303 Educación UGEL Zarumilla por un monto de S/ 154,565.00; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes un monto de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 624,442.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad de las plazas de profesores de educación lísica creadas y validadas durante los cuatro (4) últimos años precedentes;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Las Transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 128-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 624,442.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS







GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000183-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes.

3 n ABR 2019

SECCION SEGUNDA:

UNIDAD EJECUTORA:

PLIEGO:

RUBRO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

461 GOBIERNO REGIONAL DEL

DEPARTAMENTO DE TUMBES

301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES 1 RECURSOS ORDINARIOS

00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA

FTE. DE FTO:

PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS **PRESUPUESTALES**

CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE APRENDIZAJE

DE ESTUDIANTES DE LA

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones Educativas

Con condiciones para el

Cumplimiento de horas lectivas

Normadas

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación oportuna

Y pago del personal docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica

Regular

G.G.G:

2.1. Personal y obligaciones

Sociales

366,833.00 _____

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES

366,833.00



SECCION SEGUNDA:

UNIDAD EJECUTORA:

PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. 461 GOBIERNO REGIONAL DEL

DEPARTAMENTO DE TUMBES

302 EDUCACIÓN UGEL

CONTRALMIRANTE VILLAR

ZORRITOS

FTE. DE FTO: **RUBRO:**

1 RECURSOS ORDINARIOS 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA

01 PROGRAMAS **PRESUPUESTALES**

PRESUPUESTAL:





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000183 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes.

3 0 ABR 2019

CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE APRENDIZAJE

DE ESTUDIANTES DE LA

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones Educativas

Con condiciones para el

Cumplimiento de horas lectivas

Normadas

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación oportuna Y pago del personal docente y

Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica

Regular

G.G.G:

2.1. Personal y obligaciones

Sociales

103,044.00

103,044.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR **ZORRITOS**

SECCION SEGUNDA:

PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. 461 GOBIERNO REGIONAL DEL

DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA:

FTE. DE FTO:

RUBRO:

303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA

1 RECURSOS ORDINARIOS 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA

PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS **PRESUPUESTALES** CON ENFOQUE

A RESULTADOS

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE APRENDIZAJE

DE ESTUDIANTES DE LA

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones Educativas

Con condiciones para el

Cumplimiento de horas lectivas

Normadas

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación oportuna





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº UUU183-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

3 0 ABR 2019

Y pago del personal docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

G.G.G:

2.1. Personal y obligaciones
Sociales

154,565.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA

154,565.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

624,442.00



ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTICULO 4°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 301 Educación UGEL Tumbes, 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos, 303 Educación UGEL Zarumilla.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites

GOBERNADOR REGIONAL